

7.131

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

2001 "Año Provincial del Recordatorio del XXV Aniversario del Martirio de Monseñor Enrique Angelelli"

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Modifícase el punto g) de Marcas y Señales del Inc. V) del Artículo 26º de la Ley N° 7.058, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"V) SERVICIOS PRESTADOS POR DIRECCION DE INVESTIGACIONES:

MARCAS Y SEÑALES

g) de PESOS CINCUENTA CENTAVOS (\$0,50) y DE PESOS DIEZ CENTAVOS (\$0,10), respectivamente.

g.1 Por los certificados de hacienda por cada cabeza de ganado mayor.

g.2 Por los certificados de hacienda por cada cabeza de ganado menor".

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116º Período Legislativo, a cinco días del mes de julio del año dos mil uno. Proyecto presentado por el BLOQUE JUSTICIALISTA "17 DE OCTUBRE".-

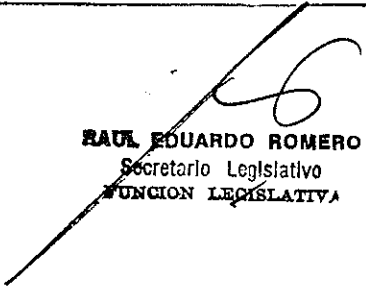
L E Y N° 7.131.-

FIRMADO:

RUBEN ANTONIO CEJAS MARIÑO - VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA